

Exp: 47/73 ID: 689

PROVINCIA: LUGO MUNICIPIO: MONTEPROSO

Exp. No 47/73

Nº 50.000 { 123

Nº Route: 5

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE SAMBREJO (P.^a) //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SAMBREJO (P.^a)

CLAVE DEL MONTE			
PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	32	24	1

SUPERFICIE
HECTÁREAS

375

Fianmas

En la ciudad de Lugo a 28 de diciembre de 1.974, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte
, como monte vecinal en mano común a tenor de la siguiente resolución:

- Vistos en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte DE SAMBREIJO ---- expediente núm. 47773, del ayuntamiento de Monterroso, promovido a instancia de la Administración Forestal I.C.O.N.A., y

- RESULTANDO.- Que con fecha 24 de Octubre de 1.973, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la instrucción del expediente de clasificación, designando como Instructor, al Vocal DON HOMOBONO GONZALEZ CARRERO, Magistrado de la Audiencia Provincial

- RESULTANDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 1.973, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Monterroso, para que aporte a) Certificación del Registro de la Propiedad relativo al monte DE SAMBREIJO ---- de 375 Has. sito en la parroquia Sambreijo; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativo al monte DE SAMBREIJO ----; c) Certificación del acuerdo municipal relativo al consorcio con la Administración Forestal del Estado para su repoblación.

- RESULTANDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 1.973, se recibió de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte DE SAMBREIJO, figura incluido en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

- RESULTANDO.- Que con fecha 19 de Diciembre de 1.973, se recibió escrito del Instituto para la Conservación de la Naturaleza en el que se dice que el monte DE SAMBREIJO, figura incluido en el Catálogo de Utilidad Pública con el núm. 8-A y con el nombre San Cristobal y Castelo de Ambarifas.

- RESULTANDO.- Que con fecha 30 de noviembre, se dictó providencia, por la que se acuerda, la publicación de Edicto en el B.O. de la Provincia y Tablon de anuncios del ayuntamiento, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del expediente, a fin de que pudieran aparecer e intervenir en él, en defensa de sus intereses y derechos, lo que se llevó a efecto en el B. O. de la Provincia núm. 282 de 13 de Diciembre de 1.973, y en el tablon de anuncios del ayuntamiento de Monterroso, según Certificación del Secretario del ayuntamiento de 27 de diciembre de 1.973.

- RESULTANDO.- Que la Instrucción del expediente, se ha realizado cumpliendo todos los trámites, y formalidades, que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970 La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y demás disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente de referencia, el que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad, y legitimación para ello, habiéndose for

malado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de Julio de 1.968 y 10 y 18 del Reglamento de 26 de febrero de 1.970

CONSIDERANDO.- Que para determinar, si un monte merece la calificación de Vecinal en Mano Común, se hace preciso concretar si en el concurren los requisitos y formalidades que establecen los artículos 1º de la Ley de 27 de Julio de 1.968 y 1º del Reglamento de 26 de febrero de 1.970, a saber a) Que su pertenencia, está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias,, en su condición de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o en mano común; b) que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE SAMBREIJO" está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento, como por la Administración Forestal y en tal concepto fue consorciado y asimismo lo identificaron los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación instruido por la Administración Forestal.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte "DE SAMBREIJO", los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil legitima la titularidad de los actuales aprovechadores, vecinos de lugares de la parroquia de Sambreijs, del ayuntamiento de Monterroso

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE SAMBREIJO", según se describe en el expediente núm 47/73, como monte vecinal en mano común perteneciente a los vecinos de los lugares de la parroquia de Sambreijs, del ayuntamiento de Monterroso, en comunidad Germánica.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, según previene el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de 26 de febrero de 1.970.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	32	24	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de la parroquia de SAMBREIJO está situado en la parte E. del término parroquial, comprendido entre las fincas particulares y el municipio de Taboada. Está formado por una serie de lomas que suben hacia el S.E. hasta la loma más alta de Castrelo de Lamberriá y Castrelo de Vilamende, llegando así al límite con el municipio de Taboada.

El terreno es muy accidentado, surcado por numerosos arroyos, aunque las pendientes son relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 620 y 750 m.

Este monte tiene acceso por el camino vecinal que de Monterroso por Sirgal llega a Sambreijs y a través del monte continua hacia el N. hasta empalmar con la carretera de Begadeo a Pontevedra.

3.2 SUPERFICIE.

375 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.*	Muni.*	Comunidad Prop.*	N° monte
LU	32	24	1

Rev. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Pol.

E. y S.- Término municipal de Taboada.

O.- Fincas particulares.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte de Sambreiño puede describirse empezando por el extremo N.E., en Medorra del Alto das Tombas, donde están las "tres rayas" de este municipio de Monterroso con los de Portomarín y Taboada. Dividiendo con este último sigue la mojonera entre municipios, primero en dirección S.O. hasta Castrelo de Vilamende y de aquí de E.-O. bajando por la Cuesta de San Cristóbal hasta las fincas particulares del regueiro das Pozas. Por el O. sigue la poligonal formada por tales fincas en dirección resultante N.E. hasta llegar a Pena da Padreira, donde ya empieza a dividir con monte de Pol, con el que sube de O.-E. por Coto de Ferreiroá hasta La Medorra del Alto das Tombas, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta

Prov. *	Munic. *	Comunidad Pr. p. *	N.º monte
LU	32	24	1

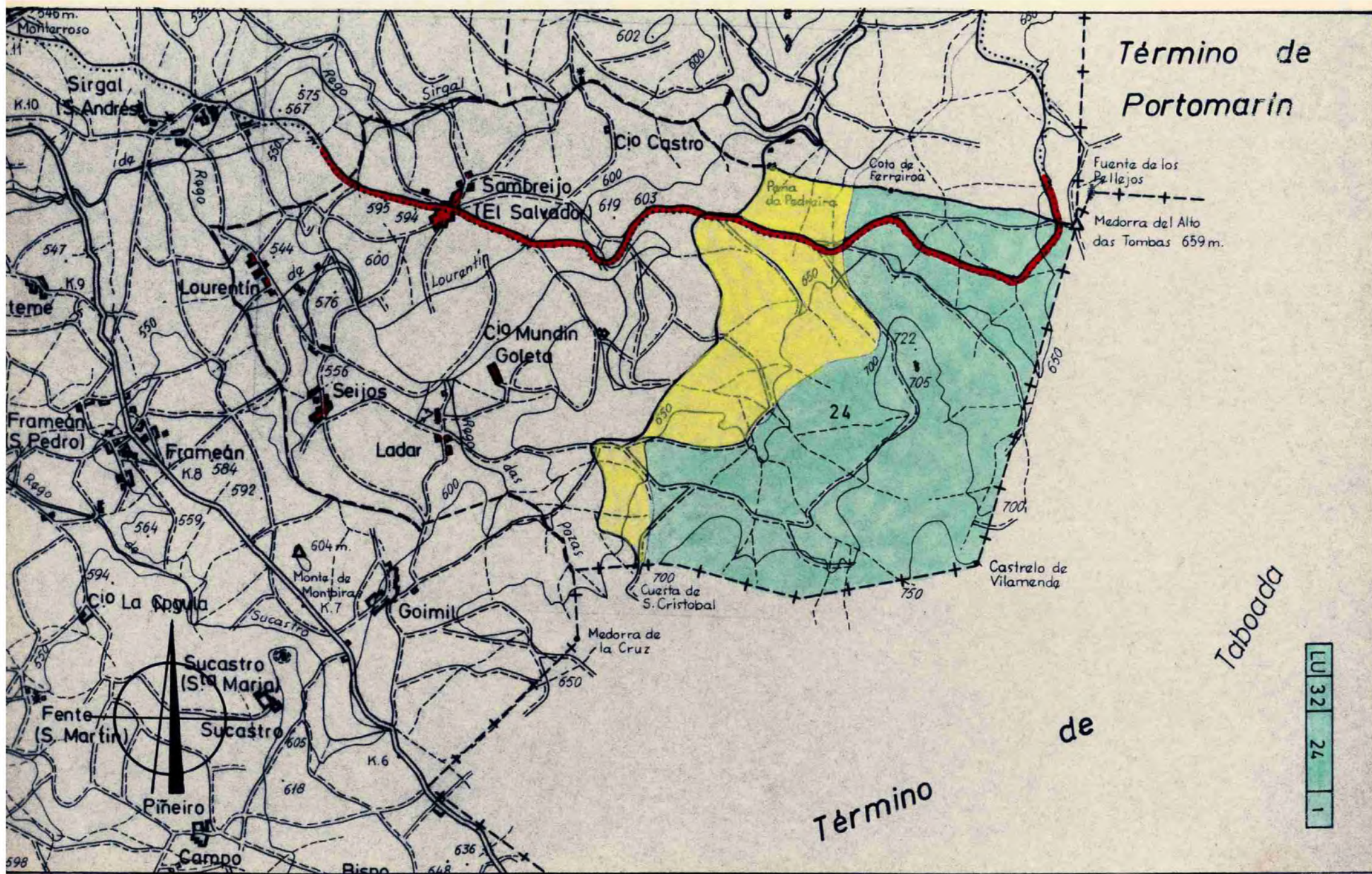
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

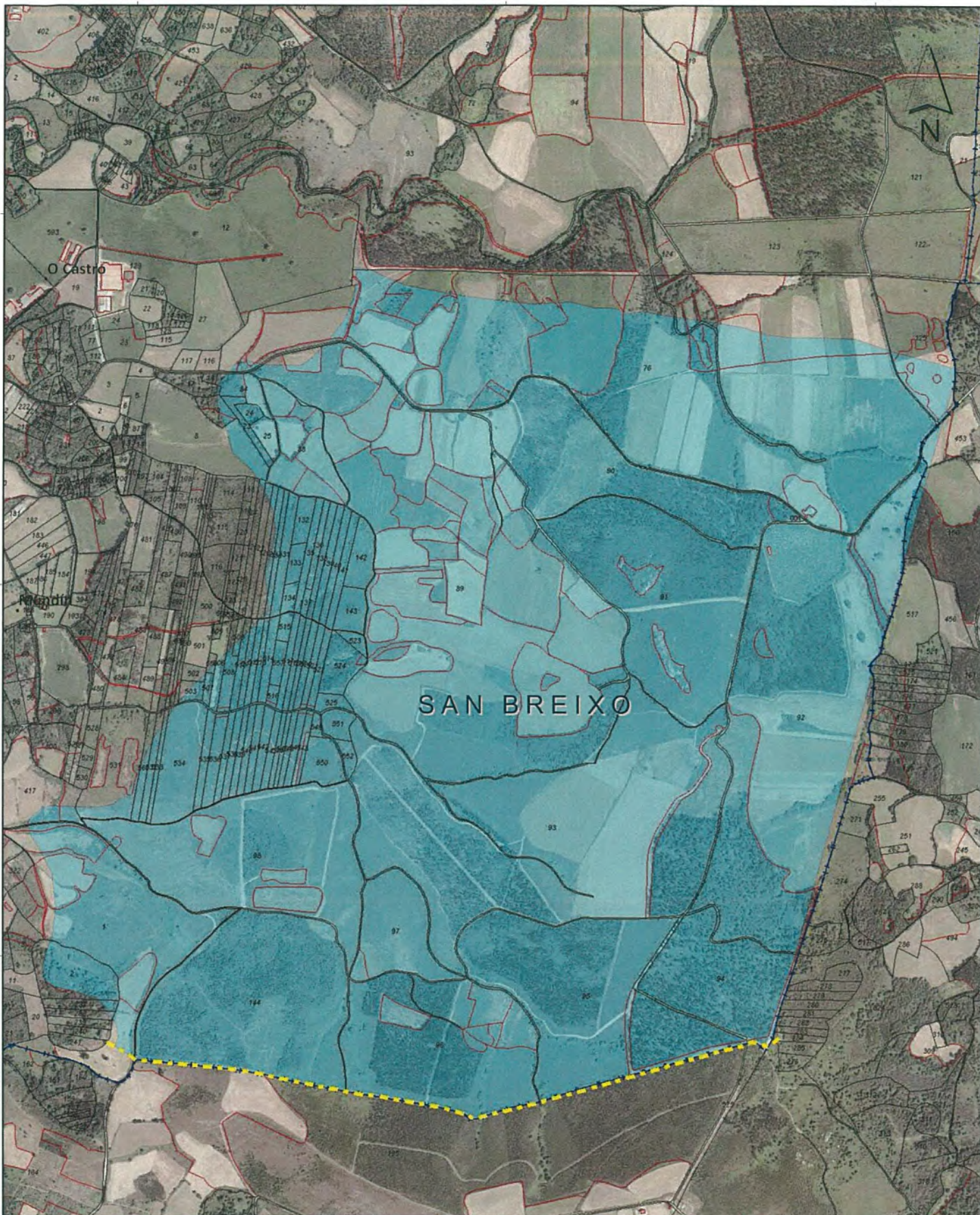
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **6 de marzo de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte **SAN BREIXO** (expediente 47/73), pertencente aos veciños da parroquia de SAMBREIXO no termo municipal de MONTERROSO e monte **COSTA DE SAN CRISTOVO** (expediente 79/77), pertencente aos veciños da parroquia de ARXIZ, no termo municipal de TABOADA, e clasificados como veciñais en man común por resolucións do Xurado Provincial con data 28 de decembro de 1974 e 31 de marzo de 1978, respectivamente. Con data 3 de novembro de 2017 (completado con data 5 de decembro de 2017), ten rexistro de entrada escrito de Felipe Avelino Fernández Blanco, como presidente da comunidade de Sambreixo, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 19 de outubro de 2017, perante o Xulgado de Paz de Monterroso; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 15 de febreiro de 2018 emite un informe no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza (nº 75/17). Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA aprobar o deslindamento por avinza** practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

galicia

Plano de:

Deslinde por avinza entre os montes veciñais
en man común San Breixo (exp 47/73) e
Costa de San Cristovo (exp 79/77)

Monte: **San Breixo**

Pertenza: **Sambreiro**

Concello: **Monterroso**

Superficie previa: **375,62**

Superficie posterior: **386,5**

Monte: **Costa de San Cristovo**

Pertenza: **Arxiz**

Concello: **Taboada**

Superficie previa: **101 ha**

Superficie posterior: **93,7 ha**

Escala: 1:14.000

PLANO 4: MONTE POSTERIOR
AO DESLINDE

Visto e sancionado
O Xefe do Servizo de Montes

A enxeñeira técnica en topografía
Lugo, 15 de febreiro de 2018

■ Sambreiro_posterior

■ Liña deslinde Sambreiro-Anterior

Camilo Vázquez Díaz

Sonia Villaverde Vieites